



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13 836 40 89 001 2014 00173 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANYIS GUERRA DAZA como Cesionaria de BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: ANGELA VIRGILIA ALCALA DE PAJOYS
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble, Al Despacho para su conocimiento. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO BOLIVAR, Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457

(...)”

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día once (11) de septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien mueble, identificado con las siguientes

RADICADO: 13-836-40-89-001-2014-00173-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

características VEHICULO: PLACA MUN-030, MARCA: MAZDA, LINEA: 3 ALL NEW, MODELO: 2013, CHASIS: 9FCBL4269D0101521, NUMERO DE MOTOR: Z6A68157, TIPO: AUTOMOVIL, COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA, de propiedad del demandado ANGELA VIRGINIA ALCALA DE PAJOYS, La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--

RADICADO: 13-836-40-89-001-2016-00537-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2016-00537-00
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALVARO BRAVO MONTES
DEMANDADO: INVERSIONES FERNANDO ARAUJO & CIA S. EN C. HOY RUMIE E HIJOS & CIA S. EN C. E INDETERMINADOS
ACTUACION: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda proceso de pertenencia, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a su vez se convoca a las partes para que concurran a la audiencia oral, programación de fecha de Audiencia Oral. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurran a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS**, **ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día martes **cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 A.M.**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2016-00537-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ**

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 13 836 40 89 001 2017 00507 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADO: MIRENNY ZAYAS SIDEDOR
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA REMATE

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita sele fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, Al Despacho para su conocimiento. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO BOLIVAR, Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

(...)”

RESUELVE

RADICADO: 13-836-40-89-001-2017-00507-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

PRIMERO: Señalase el día siete (07) de septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-224988. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LEONCIA PAJARO ROCHA

DEMANDADO: ALFREDO GAINES BORG, NIDIA GAINES BORG YOLANDA GAINES BORG Y JUDITH GAINES BORG

RADICADO: 13-836-40-89-001-2018-00506-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA INSPECCIÓN JUDICIAL

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda de pertenencia, en la cual corresponde fijar fecha para la realización de la audiencia de inspección judicial. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 375 del CGP. Numeral 9, se decreta la práctica de inspección judicial en el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión, para lo cual se designa al PERITO INGENIERO REPUBLICANO JOSE JOLY VIVES.

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la práctica de diligencia de inspección judicial al inmueble ubicado en el municipio de Turbaco Bolívar zona; Identificado con Folio de matrícula No. 060.39391 y Referencia Catastral No. 01-01.00-00-0204-0006-0-00-00-000, ubicado en la Manzana L lote 7 urbanización La Cruz segunda etapa, en el municipio de Turbaco - Bolívar, nomenclatura urbana K20 16-41, con el fin de verificar sus linderos, extensión, mejoras y el hecho de la posesión., de conformidad al artículo 384 numeral 8º del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, se fijará fecha de diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hora: 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia en mención.

TERCERO: Nómbrase al señor REPUBLICANO JOSE JOLY VIVES perito Ingeniero Civil. Comuníquese.

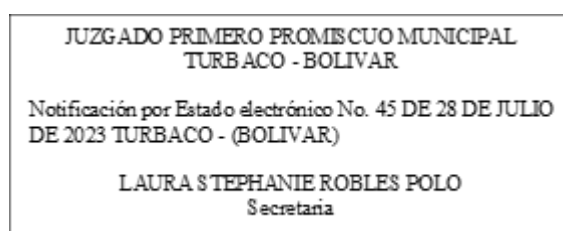
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA



RADICADO: 13-836-40-89-001-2019-00199-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: EDUARDO RAFAEL BERRIO ESTREMOR.
RADICADO: 13-836-40-89-001-2019-00199-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble y que sea corregida el Acta de Remate Fallida de 10 de julio de 2023, en el entendido que la razón de la no se realizó la diligencia por el no aporte de las publicaciones de Aviso de Remate. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457

(...)”

RADICADO: 13-836-40-89-001-2019-00199-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

En referencia a la solicitud de corrección del Acta de Remate Fallida de 10 de julio de 2023, se indica que no se procederá a efectuar tal actuación, teniendo presente que el despacho no incurrió en error al manifestar que “no se presentaron postores, así como tampoco hubo vinculación del apoderado de la parte demandante”. Ya que, al no presentarse el apoderado solicitante, ni aportar con anterioridad la publicación del aviso de remate, se entiende que la parte no cumplió con la carga.

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día cuatro (04) de septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 060-238964**, La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Hágase entrega de sendas copias del aviso al interesado para su publicación.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS: ENRIQUE PUENTE MALDONADO
RADICADO: 138364089001-2020-00188-00
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora Juez con la presente demanda en proceso Reivindicatorio, la cual nos correspondió por reparto, se procede a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a su vez se convoca a las partes para que concurran a la audiencia oral, programación de fecha de Audiencia Oral. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurran a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS**, **ALEGATOS Y SENTENCIA**.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00188-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Con ese fin se fija el día **catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 de la mañana**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación teams.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ**

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00350-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00350
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: MARLON JAVIER ROMERO VALLEJO
ACTUACION: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se le fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, teniendo en cuenta que en fecha anterior no se pudo realizar. Al Despacho para su conocimiento. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede y por ser procedente este Juzgado, según el art. 448 del CGP, el cual señala que:

“Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

(...)

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

RESUELVE:

PRIMERO: Señalase el día cinco (05) de septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien inmueble, identificado con el folio de

RADICADO: 13-836-40-89-001-2020-00350-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

matrícula inmobiliaria **No. 060-284992**. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate.

SEGUNDO: El remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo cual las partes y los interesados en participar en el remate deberán solicitar a través del correo electrónico del Juzgado el enlace para unirse a la audiencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00122-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: OSCAR ABEL ZABALETA GARCIA Y LEDY MARÍA AREVALO PEREZ.

DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MUÑIZ ROMERO, ANA LUISA ROMERO BELEÑO, SANIEL ENRIQUE ROMERO BELEÑO, JOAQUIN ROMERO BELEÑO, VICTOR ROMERO BELEÑO Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

RADICADO: 138364089001-2021-00122-00

ACTUACION: FIJA AUDIENCIA ARTICULO 372 Y 373 CGP

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda proceso de pertenencia, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS.

Con ese fin se fija el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés a las 10:00 A.M; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00122-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación de estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE CARLOS AUGUSTO VILLAREAL VENECIA Y JENNY MABEL RODRIGUEZ ARENA

DEMANDADO CREER CREA SAS Y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA

RADICADO 13-836-40-89-001-2021- 00169-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA Art. 372-373 CGP

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda proceso Resolución de contrato, la cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a su vez se convoca a las partes para que concurran a la audiencia oral, programación de fecha de Audiencia Oral. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera virtual concurran a la **AUDIENCIA ORAL** que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la **CONCILIACION**, el **INTERROGATORIO DE LAS PARTES**, **FIJACION DEL LITIGIO**, **DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS**, **ALEGATOS Y SENTENCIA**.

Con ese fin se fija el día miércoles **treinta (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 10:00 A.M**; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00169-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00446-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13-836-40-89-2021-00446-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ABEL CASTILLO SUAREZ
DEMANDADO: ROSA MARÍA DE LEÓN DE ABADÍA, INDETERMINADOS Y OTROS.
ACTUACIÓN: FIJA FECHA DE AUDIENCIA ARTICULO 373 CGP

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda proceso de pertenencia, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado en el artículo 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a programar la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que reglamentan la norma señalada, para agotar en ella ALEGATOS Y SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 02:00 P.M; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2021-00446-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación de estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE GAMARRA VASQUEZ
DEMANDADO: BERLIS JOHANA POLO MEZA
ACTUACION: FIJA AUDIENCIA ARTICULO 372 Y 373 CGP

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda proceso de restitución de bien inmueble arrendado, el cual nos correspondió por reparto, se procederá a programar audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo ordenado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la demanda, y su contestación, se programa la audiencia por reunirse los presupuestos procesales para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que de manera personal concurren a la AUDIENCIA ORAL que reglamentan las normas señaladas, para agotar en ella la CONCILIACION, el INTERROGATORIO DE LAS PARTES, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO Y DE SER POSIBLE PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.

Con ese fin se fija el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés a las 10:00 A.M; por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en

la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación, se tienen como tales las

RADICADO: 13-836-40-89-001-2022-00287-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

pruebas documentales acompañadas con la demanda y su contestación; se decretan las pruebas testimoniales solicitadas oportunamente por las partes. Las declaraciones se sujetarán a lo previsto en el inciso 2º del artículo 212 del C.G.P.

Se previene a las partes y a sus apoderados, acerca de las consecuencias procesales, probatorias (Regla 4ª inciso 1º art. 372 CGP) y pecuniarias (Regla 4ª inciso 2º artículo 372 CGP) que acarrea la inasistencia injustificada a la audiencia convocada.

Acerca de que agotado el objeto de prueba se dictara sentencia aun sin la comparecencia de las partes o sus apoderados #5 artículo 373 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación de estados electrónicos:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2023-00017-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ILIANA DEL CARMEN CABARCAS CASTRO
DEMANDADO: ANTONIO INFANTE BAYTER Y ANGELA BAYTER DE CARO.
ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA INSPECCIÓN JUDICIAL

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta señora juez con la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, la cual no correspondió para su conocimiento por reparto, el apoderado demandante solicita fijar fecha para la celebración de la audiencia de inspección judicial, pruebas, alegatos y sentencia. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la práctica de diligencia de inspección judicial al inmueble con el fin de establecer las condiciones físicas del inmueble Matricula inmobiliaria No. 060-167073, inmueble lote casa No.23 manzana H, Urbanización Plan Parejo Country Turbaco, de conformidad al artículo 384 numeral 8º del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, se fijará fecha tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hora: 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia en mención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
Publicación estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00031-00

ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ALCARRIA ESCRIBANO cédula de extranjería No. 384.371

PERSONAS CITADAS: JOSE MARTINEZ BAENA C.C No. 73.091.170 y ZULLY ROXANA CECILIA CACERES SALGADO cedula de Extranjería No. 378652

RADICADO: 138364089001-2023-00031-00

ACTUACION: AUTO FIJA AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia para que se absuelva el interrogatorio de parte como prueba extraprocésal. Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia

Con ese fin se fija el día Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), HORA: 02:00 P.M por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

A Despacho el proceso referenciado, a fin de proferir la decisión que en derecho corresponde.

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a los señores JOSE MARTINEZ BAENA C.C No. 73.091.170 y ZULLY ROXANA CECILIA CACERES SALGADO cedula de Extranjería No. 378652, a fin de que

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00031-00

ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE

absuelvan el interrogatorio que se le formule; la diligencia se realizará a través de la aplicación LIFESIZE.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte citada de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

TERCERO: Téngase al Dr. DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA, como Apoderado de la parte convocante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ**

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR) LAURA STEPHANIE ROBLES POLO Secretaria
--

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00053-00

ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

DEMANDANTE: MARIA PAULA TOLOSA PINZON C.C. No. 1.047.487.063

DEMANDADO: MAYANIN NADIR INSIGNARES WIESNER C.C. No. 22.420.206

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00053-00

ACTUACION: FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia para que se absuelva el interrogatorio de parte como prueba extraprocesal. Turbaco-Bolívar, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, Turbaco, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 372 del CGP se advierte que es posible y conveniente practicar las pruebas solicitadas por las partes en la audiencia programada, con el fin de agotar el objeto de la audiencia

Con ese fin se fija el día Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), HORA: 10:00 A.M por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación MICROSOFT TEAMS METING.

A Despacho el proceso referenciado, a fin de proferir la decisión que en derecho corresponde.

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR al señor MAYANIN NADIR INSIGNARES WIESNER, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) HORA: 10:00 A.M, a fin de que absuelvan el interrogatorio que se le formule; la diligencia se realizará a través de la aplicación TEAMS.

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00053-00

ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PARTE

SEGUNDO: Notifíquese a la parte citada de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

GA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00347-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: MATRIMONIO

CONTRAYENTE: SARA ISABEL SIERRA MONTERROSA C.C No. 22.897.196 y JHON CARLOS CADAVID ALJURE C.C No. 73.149.382

RADICADO: 138364089001-2023-00347-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA PRESENCIAL

INFORME SECRETARIAL-.

Con la presente solicitud de matrimonio civil, informo a la señora Juez que nos correspondió el conocimiento previo reparto. - Al Despacho para que se sirva proveer. - Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y reunido los requisitos legales señalados en el artículo 135 del Código Civil y normas concordantes, se admitirá la solicitud de Matrimonio presentada por los señores SARA ISABEL SIERRA MONTERROSA C.C No. 22.897.196 y JHON CARLOS CADAVID ALJURR C.C No. 73.149.382

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 10:30 AM con citación de los testigos, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio de los señores SARA ISABEL SIERRA MONTERROSA Y JHON CARLOS CADAVID ALJURE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13-836-40-89-001-2023-00407-00

TRAMITE: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: MATRIMONIO

CONTRAYENTE: KATHERIN NELLY RAMIREZ MARTINEZ C.C. No. 1.050.954.419 y JESUS DAVID ORTIZ BELTRAN C.C. No. 3.906.332

RADICADO: 138364089001-2023-00407-00

ACTUACION: FIJA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL

INFORME SECRETARIAL-.

Con la presente solicitud de matrimonio civil, informo a la señora Juez que nos correspondió el conocimiento previo reparto. - Al Despacho para que se sirva proveer. - Turbaco-Bolívar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y reunido los requisitos legales señalados en el artículo 135 del Código Civil y normas concordantes, se admitirá la solicitud de Matrimonio presentada por los señores KATHERIN NELLY RAMIREZ MARTINEZ C.C. No. 1.050.954.419 y JESUS DAVID ORTIZ BELTRAN C.C. No. 3.906.332

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 02:00 P.M con citación de los testigos, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio de los señores KATHERIN NELLY RAMIREZ MARTINEZ y JESUS DAVID ORTIZ BELTRAN

SEGUNDO: Por secretaria se enviará a los correos de las partes enlace para la reunión por la aplicación LIFESIZE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. de 1:00 a 5:00 p.m.

Publicación de estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICADO: 13001-31-03-003-2015- 00179-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR
Turbaco, Palacio de Justicia del Circuito de Turbaco – Segundo Piso
J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: HIJOS DE ANIBAL MARTINEZ HERRERA LTDA EN LIQUIDACION
DEMANDADO: MAURICIO MONTERO OSORIO
COMITENTE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
RADICADO: 13001-31-03-003-2015- 00179-00
ACTUACIÓN: SEÑALA FECHA DE REMATE

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que nos correspondió por reparto, pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de bien inmueble. Turbaco, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-TURBACO-BOLIVAR, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y el despacho comisorio proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, ordenado dentro del proceso ejecutivo singular, instaurado por HIJOS DE ANIBAL MARTINEZ HERRERA LTDA EN LIQUIDACION NIT. 900068640, contra MAURICIO MONTERO OSORIO C.C 900606905, radicado 13001-31-03-003-2015- 00179-00, el juzgado considera procedente cumplir la comisión por ser procedente, según el art. 448 del CGP,

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día seis (06) de septiembre de 2023 a las 08:00 de la mañana, para llevar a cabo el remate 50% del bien inmueble identificado con el F.M.I. 060 – 91424, de propiedad del demandado MAURICIO MONTERO OSORIO. La base de la licitación será por el 70% del avalúo, previa consignación en dinero a órdenes de este Juzgado del 40% del avalúo. Por secretaria elabórese el aviso de remate.

SEGUNDO: PREVENIR, a las partes y demás intervinientes de su concurrencia virtual para agotar cada etapa, siendo su deber, de conformidad con el Decreto Presidencial 806 del

RADICADO: 13001-31-03-003-2015- 00179-00
ACTUACIÓN: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

2020, informar la dirección de notificación electrónica a través del cual serán invitados a las audiencias virtuales.

TERCERO: una vez cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA MARGARITA PALACIO MUÑOZ
LA JUEZ

Horario de atención virtual: días hábiles lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. Publicación estados electrónico <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-turbaco>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 45 DE 28 DE JULIO
DE 2023 TURBACO - (BOLIVAR)

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria